



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIII

Jueves, 3 de abril de 1986

Núm. 75

SECCION PRIMERA

Presidencia del Gobierno

Núm. 15.408

ORDEN de 17 de marzo de 1986 por la que se crea la Comisión Permanente de Selección de los Cuerpos General Administrativo y Auxiliar de la Administración del Estado y Administrativo y Auxiliar de la Seguridad Social.

Excelentísimo señor:

El artículo 9 del Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, establece como órganos de selección del personal al servicio de la Administración del Estado las Comisiones Permanentes de Selección y los Tribunales.

La experiencia adquirida aconseja la creación de la Comisión Permanente de Selección como órgano al que se encomienda el proceso selectivo para el acceso a aquellos Cuerpos en los que el elevado número de aspirantes exige la adopción de unos criterios uniformes e iguales en la selección, y, en especial, en la calificación de los ejercicios, evitando de este modo las diferencias de criterio y actuación que inevitablemente surgen cuando es múltiple el número de Tribunales. La necesidad de dicha uniformidad viene reforzada por el hecho de seleccionar dos colectivos, el de la Administración del Estado y el de la Administración de la Seguridad Social, que van a desempeñar funciones análogas en su respectiva Administración.

Esta Comisión, a quien corresponde en exclusiva la función de calificar los ejercicios, estará asistida por otros funcionarios públicos, quienes colaborarán en el desarrollo de los procesos selectivos con las competencias que en cada caso le asigne la propia Comisión Permanente de Selección.

En su virtud, previo informe de la Comisión Superior de Personal, este Ministerio de la Presidencia ha resuelto:

Artículo 1.º Se crea la Comisión Permanente de Selección de los Cuerpos General Administrativo de la Administración del Estado y Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, y General Auxiliar de la Administración del Estado y Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social, como órgano al que se le encomienda el proceso selectivo para el acceso a dichos Cuerpos.

Art. 2.º La Comisión Permanente de Selección está integrada por los siguientes miembros:

- Presidente.
- Vocal vicepresidente primero.
- Vocal vicepresidente segundo.
- Doce vocales.

Un secretario, con voz y voto, nombrado entre los vocales.

Art. 3.º Todos los miembros de la Comisión Permanente serán nombrados por el secretario de Estado para la Administración pública, en la forma establecida por el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado.

Art. 4.º Son competencias del presidente de la Comisión: Convocar y fijar el orden del día para cada una de las sesiones, presidir las mismas, representar a la Comisión y convocar a aquellos vocales que estime oportuno para resolver las cuestiones que les encomiende.

En todo caso, el presidente podrá delegar sus funciones en cualquiera de los vicepresidentes en los términos que se señalen en la propia delegación.

Art. 5.º En caso de vacante, ausencia o enfermedad del presidente de la Comisión Permanente de Selección, le sustituirá en sus funciones el vocal vicepresidente primero.

Art. 6.º Cuando el elevado número de aspirantes aconseje una actuación descentralizada, la Comisión Permanente propondrá a la Secretaría de Estado para la Administración Pública el nombramiento, en cada caso, de aquellos funcionarios públicos que deberán colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya aquélla.

Este personal estará adscrito a la Comisión Permanente, y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que al efecto le curse la Comisión Permanente. Cuando sea necesario el desempeño de estas funciones de modo colegiado, la Resolución de nombramiento indicará el funcionario que preside sus sesiones.

Art. 7.º Con independencia del personal colaborador, la Comisión Permanente podrá acordar la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas cuando las circunstancias o el carácter de algunas de las pruebas así lo aconsejen.

Art. 8.º Son competencias de la Comisión Permanente:

- a) Informar, en su caso, las pruebas selectivas encomendadas al Instituto Nacional de la Administración Pública.
- b) Fijar los criterios generales de actuación que deben regir en el proceso selectivo, de acuerdo con las bases de la correspondiente convocatoria.
- c) Proponer al Instituto Nacional de la Administración Pública las actuaciones que a su juicio fueren pertinentes para un mejor desarrollo de las pruebas selectivas.
- d) Realizar el proceso selectivo que se establezca en cada convocatoria.
- e) Elaborar las instrucciones que deben ser observadas por el personal colaborador y verificar su cumplimiento.
- f) Calificar a cada uno de los ejercicios de las pruebas a ella encomendadas.
- g) Cuantas otras competencias se les asignen en materia de selección de personal por los órganos superiores de la Función pública.

Art. 9.º Los miembros de la Comisión Permanente, colaboradores o asesores que hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria, o que estuvieren incurso en alguno de los supuestos de abstención establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, no podrán participar en el proceso selectivo en que, por estas causas, se vieren afectados.

En ningún caso los vocales de la Comisión Permanente pertenecerán mayoritariamente al mismo Cuerpo de cuya selección se trata.

Art. 10.º El director del Instituto Nacional de Administración Pública dictará las instrucciones oportunas sobre funcionamiento interno de la Comisión Permanente de Selección.

Lo que comunico a V. E.

Madrid, 17 de marzo de 1986. — Moscoso del Prado y Muñoz.

Excmo. señor secretario de Estado para la Administración pública.

(Del "BOE" núm. 66, de fecha 18 de marzo de 1986.)

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza

GERENCIA TERRITORIAL

Núm. 15.364

Para conocimiento de los interesados más adelante relacionados, en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina de gestión competente han sido practicadas las notificaciones que a continuación se expresan:

Contribuyente, último domicilio conocido, situación de la finca y concepto

Frederik Robinson. Urbanización "Alameda", bloque 2, Casetas. Urbanización "Alameda", bloque 2, casa 1, Casetas. Petición de datos.

Javier Balduz Balduz. Avenida Aula Dei, San Mateo de Gállego. Anzánigo, 2-16. Recurso.

María del Carmen Escoriaza Bolea. Plaza Santa Engracia, 1. Plaza Santa Engracia, 1. Recurso.

Gerardo Manzo Ovejero. Valle de Pineta, 12. Anzánigo, 2-16. Recurso.

Isidro Alcaya Usar. Avenida de Madrid, 283. Avenida de Madrid, 283. Recurso.

Juan Cebrián Fernández. Paseo María Agustín, 74. Anzánigo, 2-16. Recurso.

Comunidad de propietarios. Cineasta Borau, 20. Cineasta Borau, 20 D. Recurso.

Milagros Larriba Larriba. Avenida Hispanidad, bloque 5, cuarto. Montevideo, 2. Recurso.

Francisco Pradilla Compañ. Parque, 41. Moncayo, 68, Casetas. Sanción.

José A. Guillén Cañiz. La Sagrada, sin número, Garrapinillos. La Sagrada, sin número, Garrapinillos. Desestimación año exento.

José A. Guillén Cañiz. La Sagrada, sin número, Garrapinillos. La Sagrada, sin número, Garrapinillos. Sanción.

Francisca Comino Campos. Conde Aranda, 100. Conde Aranda, 100. Sanción.

Fernando Agustín Vera. Coso, 56. Coso, 56. Sanción (dos).

Pascual García Sanjuán. Graus, 25, primero izquierda. Graus, 25, primero. Sanción.

Jesús Morales Castillo. Rosalía de Castro, 23, primero D. Rosalía de Castro, 23, primero F. Sanción.

Juan García García. Fray Luis Amigó, 4. Liñán, 6. Recurso.

Isabel López García. Juan de Aragón, 14. Juan de Aragón, 14. Recurso.

Ester Serrano Campos. Francisco Vitoria, 28. Conde Aranda, 97. Recurso.

Asunción García Carabaña. Doctor Iranzo, 56. Torre Montoya (Las Fuentes). Recurso.

María-Luisa Corominas Lasheras. Francisco Vitoria, 17. Antonio Bravo, 14. Recurso.

Jesús Martínez Gascón. Doce de Octubre, 34, quinto B. Caballo, 2. Recurso.

Florentina Campos Núñez. Sanclemente, 4. Sanclemente, 4. Recurso.

Ester Rincón García. Méndez Núñez, 26. San Lorenzo, 40. Recurso.

Andresa Sebastián Mainar. Tomás Bretón, 1. Tomás Bretón, 1. Recurso.

José Serrano Minguillón. Plaza de España, 6. Camino Monzalbarba, 25-P. Recurso.

Alfredo Bayona Navarro. Compromiso de Caspe, 42. Doce de Octubre, núm. 25. Recurso.

Antonio Navarro Pérez. García Sánchez, 32. Montevideo, 2. Recurso.

Mohamed Barca Hemeida. Francisco Vitoria, 15. Francisco Vitoria, 15, 16, 19, 26 y 28. Recurso.

José-María Gil Pablo. General Sueiro, 39. Francisco Vitoria, 15, 16, 19, 26 y 28. Recurso.

Joaquín Pérez Ferrer. Porvenir, 9. Porvenir, 9. Recurso.

María Mallada Pascual. Capitán Esponera, 14. Giménez Soler, 3. Recurso.

José-Ignacio Quintana Montero. Carretera de Logroño (Las Brujas). Avenida César Augusto, 5. Recurso.

Ramón J. Duaso Bernad. Lapuyade, 45. Lapuyade, 45. Recurso.

Zaragoza, 20 de marzo de 1986. — El delegado de Hacienda, presidente del Consejo Territorial.

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 5.ª DE LA CAPITAL

Núm. 15.353

Don Nazario Villalva Montero, recaudador de Tributos del Estado de la Zona 5.ª de la capital;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Zona de Recaudación de mi cargo contra la deudora para con la Seguridad Social doña Antonia Olivito Castán, por débitos por un importe de 948.920 pesetas, incluidos principal, recargo de apremio y costas a resultas, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes trabados a la deudora doña Antonia Olivito Castán sin que ésta haya satisfecho sus descubiertos para con la Seguridad Social, y habiéndose obtenido de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social con fecha 6 de marzo de 1986 la pertinente autorización para la enajenación de aquéllos en pública subasta, procedase a la realización de la misma conforme al artículo 136 y siguientes de su Instrucción, señalando para su celebración el día 15 de abril de 1986, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Recaudación.»

Notifíquese este proveído a la deudora, al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios y al cónyuge de dicha deudora.

Publíquese el mismo en el *Boletín Oficial de la Provincia* y anúnciese al público por medio de edictos a fijar en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento y en el de esta Recaudación.

En cumplimiento del anterior proveído se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta que la misma se regirá bajo las siguientes condiciones:

Los bienes embargados a enajenar son los siguientes:

Lote núm. 1

Cuatro máquinas de coser, marca "Brother", modelo 704; una máquina de coser, marca "Alfa", modelo 214; tres planchas eléctricas, vaporizadoras, dos marca "Magefesa" y la otra marca "Solar"; dos planchas marca "Giconmel" y otra sin marca visible; dos mesas para aspirado y planchado y un calentador marca "Giconmel". Tasado en 90.000 pesetas.

Lote núm. 2

Tres máquinas de coser, marca "Alfa", modelo 157; dos máquinas de coser, marca "Alfa", modelo 127; una máquina ojaladora, marca "Alfa"; dos motores marca "Alfa-Aguirena"; una estufa-calefactor, marca "Warm-Morning", modelo 474, y un aspirador marca "Celsa-Latic", con motor. Tasado en 72.000 pesetas.

Lote núm. 3

Veintiuna cajas para dos fluorescentes cada caja, con toda la instalación en tubos colgantes, y veintisiete cajas con enchufes e interruptores. Tasado en 30.000 pesetas.

Lote núm. 4

Varios componentes de despacho. Tasado en 5.000 pesetas.

Lote núm. 5

El derecho de traspaso del local de la calle Sabocos, núm. 6 bis. Tasado en 50.000 pesetas.

Los bienes a enajenar se hallan depositados en poder del depositario don Ramón Arroyo Roldán, con domicilio en la calle San Antonio María Claret, 60, de esta ciudad.

Advertencias:

1.ª No se admitirán proposiciones que no cubran el tipo de tasación.

2.ª Los bienes se adjudicarán al mejor postor.

3.ª Las proposiciones se harán en pliego cerrado, que podrá entregarse en los locales de esta oficina, en horas hábiles, en cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio hasta inmediatamente antes de proceder a la apertura de las plicas.

4.ª Los licitadores habrán de depositar el 20 % del importe de la tasación en el momento de hacer entrega de la oferta. Dicho depósito no se devolverá hasta después de celebrarse la subasta.

5.ª Los sobres depositados no podrán retirarse con anterioridad a la apertura de los mismos.

6.ª Los empates posibles se resolverán por el sistema de pujas a la llana entre los licitadores que hubieren empatado.

7.ª Los bienes no se entregarán hasta que el adjudicatario acredite haber satisfecho el impuesto de transmisiones patrimoniales.

Son preceptivas las demás normas contenidas en la regla 80-2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Zaragoza, 21 de marzo de 1986. — El recaudador, Nazario Villalva.

ZONA 12. — PUEBLOS

Núm. 14.022

Don Luis-María Lasheras Orduna, recaudador de Tributos del Estado de la Zona 12 pueblos;

Hace saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio que se siguen en esta Zona de mi cargo contra los deudores por los conceptos más adelante indicados, aparece la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que los deudores son de ignorado paradero, así como también se ignora quién los representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarles en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a los mismos para que comparezcan en esta oficina recaudatoria (sita en la calle Doctor Fleming, número 5, de Zaragoza) a cancelar los débitos que se persiguen en dichos expedientes, o que señalen su domicilio o el de la persona que debe representarles, para notificarles todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos indicados en la relación y en el tablón de anuncios de esta Recaudación de Hacienda.

Asimismo, el tesorero de Hacienda, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Año, concepto, pueblo, deudor y principal

1985. Industrial licencia fiscal. Alfajarín. Corral Casares, Juan-María. 7.560 pesetas.

1985. Recursos eventuales. Alfajarín. Indust. Manutención y Almacenamiento. 200.000 pesetas.

1984-85. Impuesto sociedades. Azuara. La Azuarina Textil Cooperativa. 3.000 pesetas.

1985. Recursos eventuales. El Burgo de Ebro. Lámparas Florén, S. L. 1.000 pesetas.

1984. Industrial licencia fiscal. El Burgo de Ebro. Redol Espiérrez, María-Lourdes. 22.050 pesetas.

1985. Impuesto sociedades. El Burgo de Ebro. Sociedad Agraria de Transformación número 14.597. 6.000 pesetas.

1985. Industrial licencia fiscal. Cadrete. Garbayo Uranga, José-Antonio. 4.032 pesetas.

1985. Industrial licencia fiscal. Cadrete. Severiano García, Martín. 8.064 pesetas.

1985. Industrial licencia fiscal. Cadrete. Gimeno Pérez, Antonio. 7.560 pesetas.

1985. Industrial licencia fiscal. Cadrete. Gimeno Sanz, José. 7.560 pesetas.

1985. Impuesto sociedades. Cadrete. Molduras y Enmarcaciones, S. A. 2.000 pesetas.

1985. Industrial licencia fiscal. Cadrete. Rodríguez Sánchez, Bienvenido. 7.560 pesetas.

1985. Industrial licencia fiscal. Cadrete. Talleres Raat, S. L. 3.402 pesetas.

1985. Varios. Cadrete. Tapi-Zar, S. A. 16.364 pesetas.

1985. Industrial licencia fiscal. Cadrete. Visiedo Ripiado, José L. 3.780 pesetas.

1985. Industrial licencia fiscal. Cadrete. Wurm Wolfgang, Carlos M. 7.560 pesetas.

1985. Renta personas físicas. Cuarte de Huerva. Anadón Palomera, Ramón. 43.188 pesetas.

1984. Tráfico empresas. Cuarte de Huerva. Aragón Optical, S. L. 916.575 pesetas.

1985. Recursos eventuales. Cuarte de Huerva. Cárnicas Huerva, S. A. 10.000 pesetas.

1985. Impuesto sociedades. Cuarte de Huerva. Codeal, S. A. 2.000 pesetas.

1985. Tráfico empresas. Cuarte de Huerva. Conduc. Eléctricas Aragonesas. 12.015.291 pesetas.

1984-85. Impuesto sociedades. Cuarte de Huerva. Gaínsa, S. A. 12.000 pesetas.

1984. Impuesto sociedades. Cuarte de Huerva. Gestoplán, S. A. 4.000 pesetas.

1985. Recursos eventuales. Cuarte de Huerva. Hosteleros del Bar, S. A. 250.000 pesetas.

1985. Impuesto sociedades. Cuarte de Huerva. Industrias Gisa, S. L. 2.000 pesetas.

1985. Recursos eventuales. Cuarte de Huerva. Manufacturas Blasco, Sociedad Limitada. 3.000 pesetas.

1985. Renta personas físicas. Cuarte de Huerva. Marquet González, Angel. 487.334 pesetas.

1983 a 1985. Varios. Cuarte de Huerva. Masillas y Galvanizados, S. A. 19.000 pesetas.

1985. MOPU. Cuarte de Huerva. Mudanzas Signés. 1.250 pesetas.

1985. Recursos eventuales. Cuarte de Huerva. Proot Jean, Marie-Louise. 3.000 pesetas.

1985. Recursos eventuales. Cuarte de Huerva. Proot Renea, Denise. 5.000 pesetas.

1985. Impuesto sociedades. Cuarte de Huerva. Represent. Delfornoberse, S. A. 2.000 pesetas.

1985. Renta personas físicas. Cuarte de Huerva. Sacramento Zamar, Manuel. 214.752 pesetas.

1983. Sanidad. Cuarte de Huerva. Sancho Jiménez, Angel. 220 pesetas.

1985. Impuesto sociedades. Cuarte de Huerva. Sociedad Cooperativa Limitada El Alcorz. 1.000 pesetas.

1985. Impuesto sociedades. Cuarte de Huerva. Tapicerías Bara, S. L. 2.000 pesetas.

1985. Transportes. Cuarte de Huerva. Transportes Peipoch. 10.000 pesetas.

1985. Impuesto sociedades. Cuarte de Huerva. Turbosol, S. A. 2.000 pesetas.

1985. Tráfico empresas. Cuarte de Huerva. Tyder, S. A. 8.596.423 pesetas.

1985. Recursos eventuales. Cuarte de Huerva. Wright Marshall, W. 5.000 pesetas.

1984. Industrial licencia fiscal. Fuendetodos. Arte Horizonte, S. A. 15.750 pesetas.

1985. Industrial licencia fiscal. Fuendetodos. Arte Horizonte, S. A. 18.900 pesetas.

1985. Industrial licencia fiscal. Fuentes de Ebro. Guerrero Rincón, J. Antonio. 7.560 pesetas.

1984. Industrial licencia fiscal. Fuentes de Ebro. Mercader Pino, Victoria. 6.300 pesetas.

1985. Renta personas físicas. Fuentes de Ebro. Miguel Muñoz, Luis. 7.532 pesetas.

1984-85. Ganadería. Lécera. Piensos Compuestos Alcaba. 75.000 pesetas.

1983 a 1985. Industrial licencia fiscal. María de Huerva. Aragonesa Distrib. Mueble, S. L. 26.880 pesetas.

1984-85. Ganadería. María de Huerva. Gállego Brulio, Paulino. 57.600 pesetas.

1983. Sanidad. María de Huerva. Industria Química de Echevarri. 580 pesetas.

1984-85. Industrial licencia fiscal. María de Huerva. Lucas Cabrerizo, Andrés. 17.295 pesetas.

1984. Industrial licencia fiscal. María de Huerva. Monge Claver, Jesús. 25.200 pesetas.

1984-85. Industrial licencia fiscal. Mediana de Aragón. IVI, Sociedad Limitada. 39.971 pesetas.

1985. Ganadería. Mediana de Aragón. Nutremix, S. A. 21.700 pesetas.

1985. Industrial licencia fiscal. Pastriz. Galy Palacios, Francisco-Javier. 7.560 pesetas.

1985. Industrial licencia fiscal. Pastriz. García Quesada, Antonio. 7.560 pesetas.

1985. Industrial licencia fiscal. Perdiguera. Agroaragón, Sociedad Cooperativa Limitada. 504 pesetas.

1984-85. Varios. Pina de Ebro. AIVESA. 10.120 pesetas.

1984. Sucesiones. Pina de Ebro. Miguel Aulló, Pilar. 73.843 pesetas.

1984. Impuesto sociedades. La Puebla de Alfindén. Aragonesa Derivados Celulosa. 2.000 pesetas.

1985. Renta personas físicas. La Puebla de Alfindén. Aragonesa Maquinaria Repuestos. 338.712 pesetas.

1984. Varios. La Puebla de Alfindén. Gracia Secanillas, Jesús. 3.802.660 pesetas.

1985. Impuesto sociedades. La Puebla de Alfindén. Griferías Aragón, Sociedad Anónima. 2.000 pesetas.

1985. Industrial licencia fiscal. La Puebla de Alfindén. Sociedad Limitada Muebles Auxi Solima. 8.828 pesetas.

1985. Impuesto sociedades. La Puebla de Alfindén. Vidrios Velsor, Sociedad Limitada. 2.000 pesetas.

1985. Industrial licencia fiscal. San Mateo de Gállego. Bielsa Sánchez, M. Remedios. 1.512 pesetas.

1985. Industrial licencia fiscal. San Mateo de Gállego. Pardo Mosteo, Angel. 3.780 pesetas.

1985. Industrial licencia fiscal. San Mateo de Gállego. Rodrigo Herrero, Angel. 8.064 pesetas.

1984-85. Varios. Villafranca de Ebro. Cerámicas San Cristóbal, S. A. 133.005 pesetas.

1984-85. Varios. Villanueva de Gállego. Clavería Pérez, Ignacio. 1.929.387 pesetas.

1984-85. Industrial licencia fiscal. Villanueva de Gállego. Clavería Pérez, José-Fernando. 13.860 pesetas.

1984. Industrial licencia fiscal. Villanueva de Gállego. Codeenge, S. A. 3.150 pesetas.

1985. Impuesto sociedades. Villanueva de Gállego. Eguimar, Montajes Metálicos. 2.000 pesetas.

1985. Industrial licencia fiscal. Villanueva de Gállego. Estructuras y Cubiertas Metálicas. 99.559 pesetas.

1984-85. Industrial licencia fiscal. Villanueva de Gállego. Estudios Decar, S. L. 27.466 pesetas.

1985. Impuesto sociedades. Villanueva de Gállego. Envases Villanueva, Sociedad Anónima. 2.000 pesetas.

1985. Varios. Villanueva de Gállego. Estructuras y Cubiertas Metálicas. 14.430.612 pesetas.

1985. Impuesto sociedades. Villanueva de Gállego. Ferual Aragón, S. A. 2.000 pesetas.

1983 a 1985. Industrial licencia fiscal. Villanueva de Gállego. Garvi Belmonte, Ramón. 77.952 pesetas.

1985. Industrial licencia fiscal. Villanueva de Gállego. Industria Auxiliar del Norte. 2.000 pesetas.

1985. Industrial licencia fiscal. Villanueva de Gállego. Larcada Millas, Fermín. 3.780 pesetas.

1984-1985. Industrial licencia fiscal. Villanueva de Gállego. Lobera Sarriá, José-María. 3.150 pesetas.

1985. Recursos eventuales. Villanueva de Gállego. Lóbez Pérez, José-Miguel. 10.000 pesetas.

1984-85. Industrial licencia fiscal. Villanueva de Gállego. Robert Hernando, Enrique. 13.860 pesetas.

1984-85. Industrial licencia fiscal. Villanueva de Gállego. Sanz Morales, Eugenio. 1.260 pesetas.

1984-85. Varios. Villanueva de Gállego. Somolinos de la Vega, Antonio. 166.074 pesetas.

1985. Tráfico empresas. Villanueva de Gállego. Talleres Viuda J. Gracia, Sociedad Limitada. 441.804 pesetas.

1985. Impuesto sociedades. Villanueva de Gállego. Tecnología del Envasado, S. A. 2.000 pesetas.

1985. Impuesto sociedades. Villanueva de Gállego. Texknivas, S. A. 2.000 pesetas.

1985. Impuesto sociedades. Villanueva de Gállego. Valvulería y Grifería, S. A. 8.000 pesetas.

1985. Impuesto sociedades. Villanueva de Gállego. Wiskehr, S. L. 2.000 pesetas.

1985. Industrial licencia fiscal. Villanueva de Gállego. Zumeta Usón, José. 9.450 pesetas.

1985. Transportes. Zuera. Aso Palacín, Javier. 1.650 pesetas.

1984. Impuesto sociedades. Zuera. Camosa, S. L. 8.000 pesetas.

1985. Recursos eventuales. Cuarte de Huerva. Ciudad Deportiva Real Zaragoza. 10.000 pesetas.

1985. Impuesto sociedades. Zuera. Construcciones Zufarienses, Sociedad Cooperativa Limitada. 2.000 pesetas.

1985. Industrial licencia fiscal. Zuera. Fontana Antoni, Jesús Manuel. 8.640 pesetas.

1985. Industrial licencia fiscal. Zuera. Galindo Gordo, Angel. 8.640 pesetas.

1985. Ganadería. Zuera. Gutiérrez García, M. Carmen. 11.026 pesetas.

1984. Impuesto sociedades. Zuera. Hermanos Fuertes, S. L. 2.000 pesetas.

1985. Industrial licencia fiscal. Zuera. Marcón Oria, Mariano-Jesús. 12.960 pesetas.

1985. Ganadería. Zuera. Nutremix, S. A. 11.250 pesetas.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso en la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma en el de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince, sin perjuicio de ejecutar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto; que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Zaragoza, 10 de marzo de 1986. — El recaudador, Luis-María Lasheras.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 6.801

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 1986.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las 10.08 horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor alcalde accidental, don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales señores: don Mariano Berges Andrés, don José-Luis Castro Polo, don Isabelo-Alfonso Forcén Bueno, don Ignacio Gimeno Gasca, don Acacio Gómez Giménez, don Angel Ruiz Ezquerro, don Santiago Vallés Cortés y don José Vicente Baquedano. Interventor de Fondos municipales, don José-Manuel Oliván García, y secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Se aprobó el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Urbanismo

No aceptar el fallo de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictado en resolución 223 de 1985, promovido por don José-Luis Oejo Martínez, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, por fijación justiprecio derechos arrendaticios bar "Pirineos", en calle Villacampa, núm. 4, y comparecer ante la Sala V del Tribunal Supremo como apelantes.

— Imponer sanción por realizar obras de apertura de zanja para reparación de toma de agua en calle Don Pedro de Luna, 48, en camino del Cascajo, del barrio de San Juan de Mozarrifar, y en calle Salvador Minguijón, 15, con el permiso municipal caducado.

— Imponer sanción a Distribuidora de Gas de Zaragoza por realizar obras de apertura de zanja para acometida de gas, con el permiso municipal caducado, en avenida de Valencia, núm. 1, y calle Salvador Minguijón, números 60-66.

— Imponer a la Compañía Telefónica Nacional de España sanción por realizar obras de apertura de zanja para canalización subterránea, con el permiso municipal caducado, en la avenida de San Juan de la Peña, 19.

— Elevar a definitiva la autorización provisional que le fue concedida a doña María-Dolores Seara Biurrn y otros, para realizar obras de apertura de zanja para toma de agua en calle La Coruña, 9, e imponer, asimismo, una sanción por no haber subsanado las deficiencias observadas en el plazo concedido.

— Devolución de aval constituido para responder de la ejecución de las obras de urbanización en la calle Mosén J. Jericó, 7, a petición de don José Campos Bardajil, y en calle Constanza de Sicilia, 52-54, a petición de don Pedro Maicas Gimeno.

— Imponer a don Felipe Gracia Planas sanción por la falta de reposición de hormigón en la apertura de zanja sita en calle María Guerrero, 39.

— Imponer sanción por realizar obras de apertura de zanja, con el permiso municipal caducado, a doña Julia Castaner Castaner, en calle Cabañera, 23, y a Eléctricas Reunidas de Zaragoza, en calle Supervía.

— Requerir a Construcciones Villagrasa para que deje al descubierto el vertido realizado en la avenida de Madrid, 145, e imponer una sanción por infracción de la Ordenanza 54.

— Interponer recurso de reposición contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, que fija el justiprecio de un terreno propiedad de doña Petra Casamián Calvo y otros.

— Interponer recurso de reposición contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, que fija el justiprecio de un terreno, edificaciones y bienes ajenos al suelo, sitios en polígono 38, propiedad de don Luis Roche Mauleón.

— Requerir de nuevo a la propiedad de la casa núm. 15 de la calle Zurita para que en el plazo de un mes, y bajo dirección facultativa, proceda a reparar las repisas de los balcones que lo precisen e imponer sanción.

Servicios Públicos e Interior

Abonar a los funcionarios que se citan en el dictamen, pertenecientes al I. M. H., gastos ocasionados con motivo de su asistencia al III Symposium Nacional de Laboratorios e Institutos Municipales de Salud, celebrado en Valencia los días 14 al 16 de noviembre de 1985.

— Abonar a los funcionarios que se indican en el dictamen, adscritos a la Policía Municipal, cantidad determinada en concepto de renovación del permiso de conducir, clase E.

— Abonar a don Jacinto Ruiz Fernández, jubilado de este Excmo. Ayuntamiento, la cantidad mensual que se indica en el dictamen, en concepto de ayuda económica para sufragar gastos de su esposa en la residencia asistida de la Inmaculada.

— Abonar a los funcionarios que se indican en los expedientes cantidad, en concepto de abono de consultas y plazos del tratamiento ortodónico que se están realizando, con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios Municipales.

— Abonar cantidad en concepto de socorro para gastos de sepelio a los señores que figuran en los expedientes siguientes: 805.880 de 1985, doña Alicia Barraqué García (776.581, 826.898, 751.249 y 704.208, todos de 1985).

— Abonar los correspondientes plazos de los tratamientos ortodónicos que se están realizando, con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios.

— Abonar factura por óptica a los funcionarios que figuran en los expedientes núms. 776.764 y 726.235 de 1985.

— Abonar a doña Josefina Martín Royo y a don Pedro-José Fuentes Landa cantidad en concepto de abono de curso de informática.

— Abonar a doña Pilar Andrés Andrés y a don Eusebio Carrascón Tomás cantidad en concepto de premio por jubilación.

— Abonar a don Fernando Terradas Ronquilo, guardia municipal, cantidad en concepto de matrícula, estancia y desplazamiento al VI Congreso de Entrenadores Nacionales de Natación, celebrado en Vigo.

— Abonar a don Francisco-Javier Sanz Gascón cantidad en concepto de abono de gastos de matrícula y desplazamiento al curso de planeamiento urbanístico.

— Abonar a don Serafín Villén cantidad en concepto de abono de gastos por su asistencia al IV Encuentro de Directores de Academias Municipales.

— Abonar cantidad, en concepto de premio por nupcialidad, a los señores que figuran en los siguientes expedientes: 817.937, 809.715, 809.691, 757.308, 756.692, 751.384, 735.734, 713.084, 704.294, 699.722 y 699.270, todos del 85).

— Abonar cantidad, en concepto de premio por natalidad, a los señores que figuran en los expedientes siguientes: 801.922, 793.764, 772.490, 753.192, 730.915, 705.340, 704.269 y 699.430, todos del 85.

— Abonar cantidad en concepto de gastos médicos por intervenciones quirúrgicas a que fueron sometidos los funcionarios que figuran en los siguientes expedientes: 575.603, 504.680 y 639.762 de 1985.

— Abonar cantidad, en concepto de tratamiento psicoterápico, al funcionario que figura en el expediente núm. 743.530 de 1985.

— Aprobar la relación núm. 42-E de expedientes de ayudas económicas por prótesis a clases pasivas.

— Aprobar relación núm. 41-E de expedientes de ayudas económicas por prótesis a funcionarios en activo.

— Ejercitar acciones judiciales en reclamación de importe a que ascienden los daños ocasionados en valla de protección en paseo de Teruel, número 6, y señal de tráfico en paseo Echegaray y Caballero-avenida Puente del Pilar.

— Desestimar el recurso formulado por don Carlos Mínguez Grávalos, en nombre de Fomento de Obras y Construcciones, S. A., y mantener la sanción impuesta por funcionamiento, sin licencia municipal, de una torre-grúa en el edificio en construcción sito en las calles Santander, 10 y 12, y Cortes de Aragón, Dato y Ricla.

— Desestimar el recurso formulado por don José-Ramón Marco Marugán y mantener la sanción impuesta por verter escombros en calle Barranco del Bar, núm. 109, del barrio de Juslibol.

— Desestimar el recurso formulado por don Adolfo Pellejero Carod y mantener la sanción y el requerimiento de abono de daños por ejercer el pastoreo, sin licencia, por el parque Soto Almozara.

— Desestimar el recurso formulado por don Salvador de la Varga Domínguez y don Dionisio Gracia Blasco, y mantener el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 17 de septiembre de 1985, requiriendo el abono de daños y sanción correspondientes por la rotura de un árbol ubicado en calle Julián Sanz Ibáñez, 23.

— Imponer sanción por las siguientes infracciones:

Por depositar durante varios meses materiales de obras frente a la finca número 18 de la calle Valle de Broto.

Por verter tierras y zahorras, con el camión de su propiedad, en propiedad particular destinada a estacionamiento de camiones.

Por colocación de carteles de anuncios y propaganda.

Por tener, en plaza de las Madres de Mayo, sin número, expositores de plantas, así como una motocicleta mecánica para diversión infantil, sin la correspondiente licencia municipal.

Por depositar basuras y escombros en la calle, en recipiente inadecuado.

Por tener un perro de su propiedad suelto y sin bozal.

Por tener ocupada la acera y calzada de la vía pública con un camión grúa, sin presentar, a requerimiento de la Policía Municipal, la correspondiente licencia.

Por no guardar el debido respeto y compostura a los agentes de la Policía Municipal.

Por no tener el perro de su propiedad matriculado.

Por producir ruidos molestos superando los decibelios permitidos.

Por tener depositado en la vía pública un contenedor con escombros y basuras, careciendo de la correspondiente licencia municipal.

Por arrojar al suelo el boletín de denuncia que le había sido extendido por infracción del artículo 48-I del Código de la Circulación.

Por tender la ropa en la ventana de su domicilio, molestando a los vecinos del piso inferior al caerles el agua que escurría.

Por arrojar y tener depositados en la vía pública escombros y basuras, sin contar con autorización municipal para ello.

Por producir molestias a los vecinos del inmueble sito en calle Las Rosas, 2, provocadas por ladridos de perros.

Por no finalizar las obras de reparación de acometida de agua dentro del plazo concedido en el permiso.

Por carecer las obras en construcción del cartel indicador de las mismas y demás características.

Por no dar cumplimiento a las condiciones del permiso de obras concedido.

Por tener instalada y en funcionamiento una torre-grúa, sin estar en posesión de la correspondiente licencia municipal.

Por tener instalada una torre-grúa sobrevolando la carga transportada en la vía pública.

Por tener instalada en la acera de la vía pública una valla metálica, careciendo de iluminación obligatoria en horas nocturnas.

Por no adoptar las medidas de seguridad para peatones al efectuar obras de remodelación en la acera de avenida Clavé.

Por estar realizando obras en la vía pública, no cumpliendo las normas reflejadas en el permiso concedido.

Por incumplir las condiciones del permiso municipal concedido para la realización de dos tomas de agua, al carecer de iluminación en horas nocturnas.

Por efectuar la apertura de una zanja para canalizar un riego y no señalizarla durante las horas nocturnas.

Por efectuar la quema de hojarasca en el interior del Stadium Las Fuentes, causando molestias a los vecinos.

Por hacer fuego en la vía pública.

Por estar realizando obras en la vía pública careciendo de iluminación durante las horas nocturnas.

Por observarse gran cantidad de aceite y grasa procedente de los autobuses urbanos en paradas 24 y 30, sitas en calle Salvador Minguijón.

Por ejercer la venta ambulante, careciendo de la correspondiente licencia municipal.

Por verter cubos de basura en lugar no autorizado.

Por efectuar el reparto de propaganda impresa.

Por quemar materiales de desecho, neumáticos y desperdicios de coches, produciendo gran cantidad de humo.

Por arrojar desperdicios de embalajes de cajas de cartón y desperdicios de floristería en lugar no autorizado para ello.

Por no tomar las medidas necesarias de seguridad, obstaculizando totalmente el paso con motivo de la descarga de un camión.

Por tener depositados en la acera materiales de construcción, dificultando el paso de peatones y careciendo de autorización municipal.

Por tener sobre la acera cajas de frutas y pinos navideños, sobresaliendo de la línea de la fachada y obstruyendo el paso de los peatones.

Por tener depositado en la vía pública un montón de tierra.

Por echar carnes y restos de comida en el patio interior de luces de su casa.

Por arrojar papeles a la vía pública.

Por sacudir alfombras después de las 8.00 horas, ensuciando las repisas de las ventanas de otros pisos.

Por jugar a la pelota haciendo caso omiso a la advertencia del denunciante.

Por depositar basuras en bolsas sobre la acera, sin utilizar cubos reglamentarios.

Por producir daños a un pino sito en avenida de América.

Por arrojar basuras en lugar no autorizado para ello y posteriormente prenderles fuego.

Por arrojar sacos de plástico con escombros.

Por verter un contenedor lleno de residuos industriales en lugar no autorizado para ello.

— Proceder al sobreseimiento de las propuestas de sanción correspondientes a los expedientes 584.142 de 1984, y 822.672 y 755.770 de 1985.

— Proceder al archivo, por haber sido abonadas, de las sanciones correspondientes a los expedientes 659.198, 659.200, 670.702 y 670.726 de 1985.

— Acordar la devolución de la garantía definitiva prestada por don Juan-Francisco Cabestré Ramos, mediante avales bancarios de fecha 2 de abril de 1979, por importe que se cita en el expediente de fecha 15 de febrero de 1980, por importe señalado en el dictamen suplementario de la anterior para responder de la concesión del quiosco núm. 9 de venta de periódicos, sito en calle Godoy Beltrán, núm. 1.

— Estimar recurso interpuesto por don José-María Durán Chía y anular la sanción que le fue impuesta por verter basuras en las inmediaciones de la carretera de Bárboles, a la altura del puente de San Miguel, del barrio de Garrapinillos.

— Elevar el expediente núm. 731.471 de 1985 a la Muy Ilustre Comisión de Gobierno, a fin de que disponga la redacción de proyecto para la reforma vial en calle Santa Lucía, tramo comprendido entre la plaza de Santo Domingo y la calle Santa Inés.

Cultura y Bienestar Social

Comunicar a don Jesús Rafael Laplana que no procede la devolución solicitada del importe de un bono-baño, puesto que aún puede ser utilizable en parte de este año.

— Autorizar el gasto para abonar al Hospital San Juan de Dios los servicios prestados como Casa de Socorro durante el primer semestre del año 1985.

— Comunicar a los usuarios del programa de gimnasia de mantenimiento para adultos de la zona Arrabal-Zalfonada, que se están gestionando las soluciones de las situaciones planteadas.

— Comunicar a don Antonio González Pérez el número que corresponde a una finca sita en la calle Piscis, bloque 1.

— Comunicar al alcalde del barrio de Peñaflor que en lugar de una copia del archivo del antiguo Ayuntamiento de dicho barrio, puede obtener fotocopias de los documentos de mayor interés.

— Modificar la denominación de la Sala de Exposiciones "Pablo Gargallo", por la de Sala Municipal de Arte Joven.

— Darse por enterada de la concesión de una ayuda económica por parte de la Diputación Provincial a este Ayuntamiento para gastos de organización de la Reunión Internacional de Atletismo Ciudad de Zaragoza.

— Darse por enterada de la constitución de las sociedades anónimas Intri y Escuela de Programación Ipathia.

— Proceder al archivo de los expedientes del año 1985 núms. 331.188, 155.701, 467.610, 59.411, 79.764 y 317.053.

Hacienda y Economía

Aprobar la cuenta justificada que presenta el señor depositario municipal para los siguientes gastos:

Para transporte urbano del Servicio de Parques y Jardines.

Para alfarda de riego en término de Urdán, año 1985.

Para gastos de redacción de escrituras.

Para gastos del Servicio de la Difusión de la Cultura (Feria de la Cerámica).

Para gastos del Servicio de la Difusión de la Cultura.

Para compras, arreglos, portes, etc.

Para transporte urbano del Servicio de Inspección de Rentas.

Para transporte urbano del Servicio de Notificaciones.

Para viaje del técnico Francisco Zorraquino a curso de materias N. B. Q.

Para viaje a Madrid de conductores y mandos del Cuerpo de Bomberos.

Para desplazamiento a La Coruña para preparación del padrón de habitantes.

Para transporte urbano del Servicio Cementerio.

Para atenciones en el barrio de Santa Isabel.

Para transporte urbano del Servicio de Arquitectura.

Para gastos de limpieza y varios en la Escuela Municipal de Teatro.

Para astos varios en el Albergue Municipal.

Para tarjetas máquina de franquear.

Para transporte urbano del Servicio de Vialidad y Aguas.

Para transporte urbano del Servicio de Recaudación.

— Aprobar la cuenta justificada que presenta la superiora de la Casa Amparo para atenciones del asilo durante el mes de diciembre de 1985.

— Aprobar las cuentas justificadas que presenta el Ilmo. señor alcalde para gastos de representación.

— Ordenar gastos a diversos acreedores con motivo de la I Conferencia de Teatros Públicos.

— Ordenar gastos a diversos acreedores por actividades culturales del segundo semestre de 1985.

— Aceptar resolución del TEAP recaída en reclamación 132 de 1985, interpuesta por Horeca, impugnando la Ordenanza núm. 12, reguladora del impuesto municipal sobre gastos suntuarios.

— Aceptar la resolución del TEAP recaída en reclamación 130 de 1985, interpuesta por la Cámara Oficial de Comercio e Industria y por la Confederación de Empresarios de Zaragoza, impugnando la Ordenanza fiscal número 12, reguladora del impuesto municipal sobre gastos suntuarios.

— Aceptar la resolución del TEAP recaída en reclamación núm. 564 de 1985, interpuesta por el Excmo. Ayuntamiento, contra liquidación girada por contribución urbana, ejercicios 1982 y 1983, por la finca sita en calle Nuestra Señora del Salz.

— Aceptar la resolución del TEAP recaída en reclamación núm. 975 de 1984, interpuesta por la Cámara Oficial de Comercio e Industria y la Confederación de Empresarios, contra acuerdos plenarios de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto municipal sobre solares.

— Aceptar sentencia favorable de la Audiencia Territorial, en demanda interpuesta por Hidro Nitro Español, S. A., contra liquidación por incremento del valor de los terrenos (tasa de equivalencia).

— Conceder a Calzados Duero, S. L., reducción del 50 % de cualquier arbitrio o tasa municipal que grave el establecimiento o ampliación de las plantas industriales que se ubiquen en el polígono industrial Malpica-Santa Isabel.

Oficial

Aprobar facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

Fuera del orden del día, previa declaración de urgencia, la Comisión de Gobierno acuerda:

Ratificar resolución de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de 17 de enero en curso, que dispone, en defensa de los intereses municipales, deducir ante el Juzgado de Primera Instancia núm. 4, en autos promovidos por don Ernesto Viamonte Gay, tercería de mejor derecho sobre un vehículo que se halla embargado por la Agencia Ejecutiva municipal.

— Ratificar minuta de honorarios presentada por el letrado don José Valenzuela Gómez por la dirección de los asuntos que se expresan y que se han concluido durante el año 1985.

Finalmente, a propuesta del señor Berges, la Comisión de Gobierno acuerda hacer constar en acta su felicitación al señor González Triviño por su elección y toma de posesión como alcalde-presidente de esta Corporación municipal.

Se levanta la sesión a las 10.20 horas.

Zaragoza a 30 de enero de 1986. — El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 3.443

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 25 de 1986, promovido por el procurador don Jesús Puerto Guillén, en nombre de Balay, Sociedad Anónima, contra resolución de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de 31 de octubre de 1985, desestimando el recurso de alzada contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza de 25 de febrero de 1985, confirmatoria del acta de liquidación número 235 de 1984, por importe de 7.304.226 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de enero de 1986. — El secretario. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 14.278

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 156 de 1986, promovido por el procurador don Luis del Campo Ardid, en nombre de don Angel Calvo Robledo, contra resolución de 12 de diciembre de 1986 de la Dirección General de Obras Hidráulicas, que desestima el recurso de alzada contra sendas resoluciones de la Comisaría de Aguas del Ebro de 31 de octubre de 1984 (expediente 84-D-1006) y de 22 de febrero de 1985 (expedientes 84-D-1131 al 1139), sobre imposición de sanciones por elevar aguas para riegos no autorizados en término municipal de Entrena (La Rioja).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de marzo de 1986. — El secretario. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 15.331

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 163 de 1986, promovido por el procurador don José-Ignacio San Pío Sierra, en nombre de doña Elena Abad Gavín, contra resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza de 18 de enero de 1985 y el acuerdo plenario de 28 de diciembre de 1984, sobre aplicación del Real Decreto 211 de 1982 y ordenación definitiva de las complementarias a todos los técnicos de Administración General "a extinguir", así como contra el acto presunto denegatorio por silencio administrativo del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de marzo de 1986. — El secretario. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 15.332

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 171 de 1986, promovido por el procurador don José-Ignacio San Pío Sierra, en nombre de doña María del Carmen Píera Montorio, contra resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza de 18 de enero de 1985 y el acuerdo plenario de 28 de diciembre de 1984, sobre aplicación del Real Decreto 211 de 1982 y ordenación definitiva de las complementarias a todos los técnicos de Administración General "a extinguir", así como contra el acto presunto denegatorio por silencio administrativo del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de marzo de 1986. — El secretario. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 15.333

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 164 de 1986, promovido por el procurador don José-Ignacio San Pío Sierra, en nombre de doña Ana-María Astilleros Currás, contra resolución de la Alcaldía-

Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza de 18 de enero de 1985 y el acuerdo plenario de 28 de diciembre de 1984, sobre aplicación del Real Decreto 211 de 1982 y ordenación definitiva de las complementarias a todos los técnicos de Administración General "a extinguir", así como contra el acto presunto denegatorio por silencio administrativo del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de marzo de 1986. — El secretario. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 15.334

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 165 de 1986, promovido por el procurador don José-Ignacio San Pío Sierra, en nombre de don Gregorio Bobadilla Ballarín, contra resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza de 18 de enero de 1985 y el acuerdo plenario de 28 de diciembre de 1984, sobre aplicación del Real Decreto 211 de 1982 y ordenación definitiva de las complementarias a todos los técnicos de Administración General "a extinguir", así como contra el acto presunto denegatorio por silencio administrativo del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de marzo de 1986. — El secretario. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 15.335

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 167 de 1986, promovido por el procurador don José-Ignacio San Pío Sierra, en nombre de doña Cristina Anadón Serrano, contra resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza de 18 de enero de 1985 y el acuerdo plenario de 28 de diciembre de 1984, sobre aplicación del Real Decreto 211 de 1982 y ordenación definitiva de las complementarias a todos los técnicos de Administración General "a extinguir", así como contra el acto presunto denegatorio por silencio administrativo del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de marzo de 1986. — El secretario. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 15.336

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 166 de 1986, promovido por el procurador don José-Ignacio San Pío Sierra, en nombre de don Manuel Urbez Bordetas, contra resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza de 18 de enero de 1985 y el acuerdo plenario de 28 de diciembre de 1984, sobre aplicación del Real Decreto 211 de 1982 y ordenación definitiva de las complementarias a todos los técnicos de Administración General "a extinguir", así como contra el acto presunto denegatorio por silencio administrativo del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de marzo de 1986. — El secretario. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 15.337

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 168 de 1986, promovido por el procurador don José-Ignacio San Pío Sierra, en nombre de doña Caridad Ciria Romeo, contra resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza de 18 de enero de 1985 y el acuerdo plenario de 28 de diciembre de 1984, sobre aplicación del Real Decreto 211 de 1982 y ordenación definitiva de las complementarias a todos los técnicos de Administración General "a extinguir", así como contra el acto presunto denegatorio por silencio administrativo del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de marzo de 1986. — El secretario. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 15.338

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 169 de 1986, promovido por el procurador don José-Ignacio San Pío Sierra, en nombre de doña Micaela Buñuel Guillén, contra resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza de 18 de enero de 1985 y el acuerdo plenario de 28 de diciembre de 1984, sobre aplicación del Real Decreto 211 de 1982 y ordenación definitiva de las complementarias a todos los técnicos de Administración General "a extinguir", así como contra el acto presunto denegatorio por silencio administrativo del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de marzo de 1986. — El secretario. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 15.339

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 170 de 1986, promovido por el procurador don José-Ignacio San Pío Sierra, en nombre de doña Gloria Campillos del Pon, contra resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza de 18 de enero de 1985 y el acuerdo plenario de 28 de diciembre de 1984, sobre aplicación del Real Decreto 211 de 1982 y ordenación definitiva de las complementarias a todos los técnicos de Administración General "a extinguir", así como contra el acto presunto denegatorio por silencio administrativo del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de marzo de 1986. — El secretario. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 15.340

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 174 de 1986, promovido por el procurador don José-Ignacio San Pío Sierra, en nombre de doña Alicia Burred Cucalón, contra resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza de 18 de enero de 1985 y el acuerdo plenario de 28 de diciembre de 1984, sobre aplicación del Real Decreto 211 de 1982 y ordenación definitiva de las complementarias a todos los técnicos de Administración General "a extinguir", así como contra el acto presunto denegatorio por silencio administrativo del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de marzo de 1986. — El secretario. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 15.341

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 175 de 1986, promovido por el procurador don José-Ignacio San Pío Sierra, en nombre de doña María del Carmen Belled Heredia, contra resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza de 18 de enero de 1985 y el acuerdo plenario de 28 de diciembre de 1984, sobre aplicación del Real Decreto 211 de 1982 y ordenación definitiva de las complementarias a todos los técnicos de Administración General "a extinguir", así como contra el acto presunto denegatorio por silencio administrativo del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación

con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de marzo de 1986. — El secretario. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 15.342

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 173 de 1986, promovido por el procurador don José-Ignacio San Pío Sierra, en nombre de doña María-Teresa Ceruelo Urieta, contra resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza de 18 de enero de 1985 y el acuerdo plenario de 28 de diciembre de 1984, sobre aplicación del Real Decreto 211 de 1982 y ordenación definitiva de las complementarias a todos los técnicos de Administración General "a extinguir", así como contra el acto presunto denegatorio por silencio administrativo del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de marzo de 1986. — El secretario. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 15.343

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 172 de 1986, promovido por el procurador don José-Ignacio San Pío Sierra, en nombre de doña María-Pilar Pérez Ayora, contra resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza de 18 de enero de 1985 y el acuerdo plenario de 28 de diciembre de 1984, sobre aplicación del Real Decreto 211 de 1982 y ordenación definitiva de las complementarias a todos los técnicos de Administración General "a extinguir", así como contra el acto presunto denegatorio por silencio administrativo del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de marzo de 1986. — El secretario. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Núm. 14.893

En esta Tesorería Territorial han resultado devueltos por el Servicio de Correos, por ignorado paradero, los requerimientos de pago de cuotas al régimen especial de autónomos, cursados mediante certificado con acuse de recibo.

En consecuencia y en aplicación del párrafo tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo se ha acordado requerir a los trabajadores autónomos más adelante relacionados por los períodos e importes que se reseñan, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, contados desde la citada publicación, no satisfacen el descubierto o justifican documentalmente la improcedencia del mismo, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva mediante la expedición de la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Autónomos

31/212575-12. Luis Mendivil García. C. O., A. S. 2, 4, 6, 7 y 10 a 12-81. C. O., A. S. 4 a 12-82. 188.945 pesetas.

50/212921-95. Alfonso Lahuerta Va. C. O. 1 a 12-84. 158.782 pesetas.

50/212921-95. Alfonso Lahuerta Va. C. O., A. S., incapacidad laboral transitoria, 1 a 12 de 1983. 179.924 pesetas.

50/214384-06. Manuel Fraile Sebastián. C. O. 1, 2 y 3-84. 39.695 pesetas.

50/214384-06. Manuel Fraile Sebastián. Cuotas años 1982 y 1983. 162.702 pesetas.

50/215362-14. Leandro Magro Crespo. C. O. año 1983. 86.802 pesetas.

50/215362-14. Leandro Magro Crespo. C. O. 1 a 12-84. 158.782 pesetas.

50/215823-87. Fernando Saludas López. C. O. A. S. 10 a 12-83. 42.400 pesetas.

50/215823-87. Fernando Saludas López. C. O. 2 a 12-84. 145.550 pesetas.

50/215847-14. Eugenio Santiago Briceño. C. O. 1983. 86.802 pesetas.

50/215847-24. Eugenio Santiago Briceño. C. O. 1 a 12-84. 158.782 pesetas.

50/216097-70. Juan Roso González. C. O. 1 a 12-84. 158.782 pesetas.
50/216097-70. Juan Roso González. C. O. 1 a 12-83. 86.802 pesetas.
50/217015-18. Juan V. Enguita Muñoz. C. O. 1 a 12-83. 86.802 pesetas.
50/217015-18. Juan V. Enguita Muñoz. C. O. 1 a 12-84. 158.782 pesetas.

50/218012-45. Fernando García Martínez. Cuotas año 1983. 86.802 pesetas.

31/702787-83. Manuel Celiméndiz Celiméndiz. C. O., A. S. 12-81 a 12-82. 161.442 pesetas.

50/707840-23. Juan-Antonio Gabarre Gabarre. C. O. año 1983. 86.802 pesetas.

50/708528-32. Francisco Chueca Bellvis. C. O. 1 a 12-83. 86.802 pesetas.

50/708668-75. Jesús Ramos Monge. C. O. 1 a 12-83. 86.802 pesetas.

50/725464-90. José-Manuel Blas Morel. Recargo 5-85. 1.218 pesetas.

50/725481-10. Carlos Senao Eseberri. Recargo 5-85. 1.218 pesetas.

Zaragoza, 18 de marzo de 1986. — El tesorero territorial; José-María Díez Garay.

Magistratura de Trabajo núm. 2

Núm. 14.251

«En la ciudad de Zaragoza a 13 de marzo de 1986. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, magistrado de Trabajo de la núm. 2 de Zaragoza y su provincia, ha visto los autos núms. 12.509-15 de 1985, seguidos a instancias de Angeles Layunta Jiménez, Gloria Roca Lezcano, Manuela Domingo Sancho, María-Pilar Alcaine Asensio, Adoración Ripollés Lorén, Pilar Roche Aranda y Josefina Alegre Feced, contra Manufacturas Karonte, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, y...

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por Angeles Layunta Jiménez y seis más, contra Manufacturas Karonte, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada Manufacturas Karonte, S. A., a que abone a las actrices las siguientes cantidades: a Angeles Layunta Jiménez, 62.945 pesetas; a Gloria Roca Lezcano, 66.149 pesetas; a Manuela Domingo Sancho, 62.045 pesetas; a Pilar Alcaine Asensio, 62.945 pesetas; a Adoración Ripollés Lorén, 62.945 pesetas; a Pilar Roche Aranda, 62.945 pesetas, y a Josefina Alegre Feced, 66.149 pesetas, cantidades que se verán incrementadas con el 10 % de interés por mora, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial por estar carente de legitimación pasiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma, en razón de su cuantía, tal y como dispone el texto articulado de procedimiento laboral, no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Manufacturas Karonte, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 17 de marzo de 1986. — El secretario.

Núm. 14.256

«En la ciudad de Zaragoza a 14 de marzo de 1986. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiéndose visto los presentes autos número 5.313 de 1985, a instancia de Rosa-Pilar Civera Larena, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y la empresa Trazón International, S. A., y...

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por Rosa-Pilar Civera Larena, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y contra Trazón International, S. A., declaro haber lugar a la misma y condeno al Estado al pago de la suma de 47.943 pesetas, absolviendo a la empresa de los pedimentos deducidos en su contra.

Adviértase a las partes que contra la presente resolución no cabe recurso alguno, de conformidad con el artículo 153 del Real Decreto-ley de 13 de junio de 1980.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Trazón International, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Dado en Zaragoza a 17 de marzo de 1986. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 5

Cédula de notificación

Núm. 14.486

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 840 de 1985, instados por Jesús Cabañero Yus y otros, contra la empresa Vigilancia y Seguridad Aragonesa, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, se ha dictado en esta fecha sentencia con el siguiente fallo:

«Que estimando las demandas, debo condenar y condeno a la empresa demandada Vigilancia y Seguridad Aragonesa, S. A., a que abone a los demandantes que se indican las cantidades que respectivamente se detallan, más el 10 % en concepto de interés por demora en el pago a cada uno de ellos:

1. A Jesús Cabañero Yus, 226.500 pesetas.
2. A Antonio Fabón Orensanz, 216.000 pesetas.
3. A Francisco-Javier Chavarria Arbizu, 144.000 pesetas.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso.

Se advierte que, caso de recurrir la demandada, viene obligada a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas, y, además, viene igualmente obligada a presentar en el momento de anuncio del recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe íntegro del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, en nombre de S. M. el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Vigilancia y Seguridad Aragonesa, S. A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 8 de marzo de 1986. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 14.487

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1.127 de 1985, instados por María-Cruz Esteban Monverde, contra la empresa Calzados del Duero, Sociedad Limitada, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despidos, se ha dictado en esta fecha sentencia con el siguiente fallo:

«Que debo declarar y declaro nulo el despido de María-Cruz Esteban Monverde, condenando a la empresa Calzados del Duero, S. L., a la inmediata readmisión de dicha trabajadora en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir.

Notifíquese a las partes la presente sentencia en forma, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, el que deben anunciar en esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y con expresión del letrado encargado de la interposición del recurso.

Se advierte que si recurriere la parte demandada viene obligada a presentar en el momento del anuncio del recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la del anuncio del recurso, ambas inclusive, y en el mismo instante, o al interponer el recurso, presentar otro resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja (oficina San Jorge), a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, en nombre de S. M. el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Calzados del Duero, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 1 de marzo de 1986. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 14.491

En ejecución núm. 388 de 1985-5, despachos en autos núm. 316 de 1985-5, seguidos a instancia de María del Mar Gay Lafuente, contra Aragonesa de Manutención, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 7 de noviembre de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Aragonesa de Manutención, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 164.796 pesetas de principal, según sentencia, más la de 30.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Librese exhorto al Juzgado de Paz de Pinseque para la efectividad del embargo.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Aragonesa de Manutención, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 5 de marzo de 1986. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 14.492

En ejecución núm. 11 de 1986-5, despachos en autos núm. 877 de 1985-5, seguidos a instancia de Angel Casaus Domínguez y otros, contra Textil Cesaraugusta Ullate, S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 15 de enero de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Textil Cesaraugusta Ullate, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 604.694 pesetas de principal, según sentencia, más la de 75.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Librese exhorto a La Puebla de Alfindén para la efectividad del embargo.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Textil Cesaraugusta Ullate, S. L., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 10 de marzo de 1986. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 14.499

En ejecución núm. 12 de 1986-5, despachos en autos núm. 887 de 1985-5, seguidos a instancia de Luis Ullate Menal y otros, contra Textil Cesaraugusta Ullate, S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 15 de enero de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Textil Cesaraugusta Ullate, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.324.609 pesetas de principal, según sentencia, más la de 150.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Librese exhorto al Juzgado de Paz de La Puebla de Alfindén para la efectividad del embargo.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Textil Cesaraugusta Ullate, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 10 de marzo de 1986. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 6

Núm. 14.488

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 33 de 1986, a instancia de Antonio Rodríguez del Solo, contra el INEM y Mariano Vela Ferrer, sobre prestación por desempleo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que Antonio Rodríguez del Solo tiene derecho a percibir prestación por desempleo, y condeno al INEM a estar y pasar por tal declaración, sin perjuicio de la responsabilidad de la empresa codemandada, que asimismo declaro por falta de cotización.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Mariano Vela Ferrer, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 15 de marzo de 1986. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 14.489

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 256 de 1985, a instancia de Félix Alonso Escalera y Román Sánchez Gómez, contra PAPRESA, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Vistos el artículo 1.214 del vigente Código Civil, 4.º y 29 del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de aplicación, debo de condenar y condeno a PAPRESA a que abone a Félix Alonso Escalera la suma de 100.054 pesetas y a Román Sánchez Gómez la de 76.252 pesetas, más el 10 % de dichas cantidades en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada PAPRESA, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 11 de marzo de 1986. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 14.490

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 255 de 1985, a instancia de Angel Moreno Pérez, contra Pablo Mata Gómez, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Vistos el artículo 1.214 del vigente Código Civil, 4.º y 29 del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de aplicación, debo de condenar y condeno a Pablo Mata Gómez a que abone a Angel Moreno Pérez la cantidad de 104.285 pesetas, más la del 10 % en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Pablo Mata Gómez, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 13 de marzo de 1986. — El magistrado. — El secretario.

SECCION SEXTA

LA JOYOSA

Núm. 15.421

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de modificación de créditos, con el siguiente resumen por capitulos:

A) Aumentos:

1. Remuneraciones de personal, 4.928.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.643.658.
- Total aumentos, 1.648.586 pesetas.

B) Deducciones: Con cargo al superávit del presupuesto ordinario de 1984, 1.648.586.

Total deducciones, 1.648.586 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

La Joyosa, 20 de marzo de 1986. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 14.061

El juez de Primera Instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 548 de 1984, a instancia de Banco Occidental, S. A., y siendo demandados Pinturas Aragón, S. L., y otros, con domicilio en calle Don Pedro de Luna, 26, de esta ciudad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Que se anuncia la subasta sin haber sido suplida previamente la falta de título, y los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, quedando subsistentes las cargas anteriores.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Nuda propiedad de la finca urbana número 5, piso tercero, en la tercera planta alzada, de una superficie aproximada de 74,80 metros cuadrados útiles, en la calle Santa Isabel, núm. 7, de esta ciudad. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 al tomo 1.404, libro 604, sección primera, folio 120, finca 31.006. Tasado en 500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

Núm. 14.475

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza en autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 872 de 1984, a instancia de Banco Central, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, contra otros y contra don Víctor-Ramón Ayllón Escartín, don Jesús Navarro Pallarés y don José-Ricardo Hernández Aranda, éstos en ignorado paradero y en situación de rebeldía, en reclamación de la cantidad de 4.151.890 pesetas de principal y costas, se notifica por medio de la presente a dichos demandados la sentencia de remate dictada, que en su parte necesaria dice:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de enero de 1986. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 872 de 1984, de juicio ejecutivo, seguidos: como demandante, por Banco Central, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro y defendida por el letrado señor Romeo Lagunas, siendo demandada Naherva, S. A., don Arturo Navarro Iso, don Víctor Ayllón Escartín, don Jesús Navarro Pallarés y don José-Ricardo Hernández Aranda, declarados en rebeldía, y en ignorado paradero la primera, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Central, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados: Naherva, S. A., don Arturo Navarro Iso, don Víctor-Ramón Ayllón Escartín, don Jesús Navarro Pallarés y don José-Ricardo Hernández Aranda, para el pago a dicha parte ejecutante de 3.151.890 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan desde la fecha de interposición de la demanda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja.» (Rubricado.)

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a los demandados indicados don Víctor-Ramón Ayllón Escartín, don Jesús Navarro Pallarés y don José-Ricardo Hernández Aranda, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente cédula, que firmo, en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

Núm. 14.913

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo seguido bajo el número 75 de 1985, a instancia de Caja Rural del Jalón, representada por la procuradora señora Mayor Tejero, contra don José-María Santos García y doña María-Milagros Andía Escibano, ambos en ignorado paradero y en situación de rebeldía, en reclamación de 3.683.405 pesetas de principal y costas, se notifica por medio de la presente a dichos demandados la sentencia de remate dictada y el auto de aclaración de la misma, que en su parte necesaria dice:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 1 de junio de 1985. — El señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos por Caja Rural del Jalón, representada por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero y defendida por el letrado don Martín Ibarra Franco, contra don José-María Santos García y doña María-Milagros Andía Escibano, de esta vecindad, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los ejecutados don José-María Santos García y doña María-Milagros Andía Escibano, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja Rural del Jalón de la cantidad de 2.683.405 pesetas, importe capital, más los intereses pactados de dicha suma, desde la fecha de interposición de la demanda a la en que el pago tenga lugar, condenando además expresamente a los ejecutados al pago de todas las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución de este fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja.» (Firmado y rubricado.)

«Auto. — En Zaragoza a 3 de junio de 1985. — Dada cuenta, y...

Resultando...

Considerando...

Su señoría dijo: Se aclara la sentencia recaída de fecha 1 de junio, en el sentido de hacer trance y remate de los bienes embargados a la ejecutada

doña María-Milagros Andía Escribano y no en cuanto a don José-María Santos García.

Así lo acordó, manda y firma el ilustrísimo señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, de lo que doy fe. — Vicente García-Rodeja. — Ante mí, Francisco Fernández.» (Firmado y rubricados.)

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a los demandados indicados don José-María Santos García y doña María-Milagros Andía Escribano, expido y firmo la presente cédula en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 14.905**

El juez de Primera Instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 476 de 1984, a instancia de la Caja Rural del Jalón, representada por la procuradora señorita Mayor Tejero, y siendo demandados José Aranda Campos, María-Jesús Pablo Latorre y dos más, con domicilio en calle Carmen Viejo, 2, de Tarazona, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Que se ha suplido la falta de presentación de títulos con la certificación de cargas aportada, encontrándose la misma y los autos en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes continuarán subsistentes.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Propiedad del demandado José Aranda Campos:

Mitad indivisa de una nave industrial sita en Tarazona, partida de "Regil", sin número, inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarazona al tomo 735, libro 284 del Ayuntamiento de Tarazona, folio 112 vuelto, finca núm. 21.489. Valorada dicha mitad indivisa en 4.400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos ochenta y seis. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación de remate****Núm. 14.911**

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo número 1.582 de 1983-A, promovido por don Rafael Ramos González, representado por el procurador don Miguel Campo Santolaria, contra don Pedro Muñoz Muñoz, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, ha acordado se cite de remate a dicho demandado para que en término de nueve días pueda comparecer en dicho juicio, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se le hace saber que dado su ignorado paradero se ha llevado a efecto el embargo de sus bienes sin necesidad de previo requerimiento de pago.

Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 14.906**

El juez de Primera Instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 949 de 1985-B, a instancia de Banco Garriga Nogués, S. A., representada por la procuradora señora Bonilla Paricio, y siendo demandado Guillermo-Emilio Revuelta Blanco, con domicilio en calle Madre Vedruna, 18, segundo izquierda, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a El vehículo que se subasta se halla depositado en poder del demandado.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo matrícula Z-0274-V; valorado en 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de emplazamiento****Núm. 13.230**

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos al número 206 de 1986-A, a instancia del procurador señor Salinas Cervetto, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios de la casa número 16 de la calle Costa, de esta ciudad, contra otro y herencia yacente y herederos desconocidos de los cónyuges don José-María González de Villaumbrosia Reigada y doña Felicidad (conocida también por Felicísima) Merenciano Sanz, sobre reclamación de cantidad, por el presente se emplaza a dicha herencia yacente y herederos desconocidos de los cónyuges don José-María González de Villaumbrosia Reigada y doña Felicidad (conocida también por Felicísima) Merenciano Sanz para que en término de diez días comparezcan en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y haciéndoles saber que se encuentran en este Juzgado a su disposición las copias de demanda y de los documentos acompañados a la misma.

Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 14.914**

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 213 de 1986, instado por el procurador de los Tribunales don José-Ignacio de San Pío Sierra, en nombre y representación de doña Elvira Aso Bailín, por fallecimiento de doña Pilar Aso Bailín, nacida en Las Pedrosas (Zaragoza), hija de Román y de Francisca, soltera y vecina de Zaragoza y que falleció en dicha localidad de su vecindad el día 17 de diciembre de 1985, sin haber otorgado testamento ni disposición alguna testamentaria, y quienes reclaman la herencia son sus hermanas de doble vínculo doña Elvira y doña Encarnación Aso Bailín.

Y en providencia dictada en esta fecha he acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Santiago Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 14.903**

El juez de Primera Instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.108-B de 1985, a instancia de Motor Ibérica, S. A., representada por el procurador señor García Anadón, y siendo demandado don José Mallén Gómez, con domicilio en Zaragoza (avenida de los Pirineos, 4, cuarto), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Los bienes que se subastan se encuentran en poder del demandado, en cuyo domicilio podrán ser examinados.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1.º Un vehículo marca "Ebro", tipo furgón, con matrícula Z-4070-P; valorado en 400.000 pesetas.

2.º Un televisor en color, marca "Lavis", modelo 4026, de tamaño grande; en 40.000 pesetas.

3.º Un salón compuesto de mueble-librería de dos cuerpos y mesa rectangular, de 1,30 x 0,80 metros aproximadamente, con las patas en madera color rojillo, y seis sillas de madera y skai; en 42.000 pesetas.

4.º Un sofá de tela color verde, con tres asientos; en 12.000 pesetas.

5.º Un aparato de video, marca "Wege"; en 65.000 pesetas.

Total, 559.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 15.395

Don Antonio Hernández de la Torre Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud de beneficio de justicia gratuita bajo el número 30 de 1986-B, a instancia de don Ricardo Borderías Benesén, representado en turno de oficio por la procuradora señora Díez de Pinos, contra su esposa, doña Ute Engelhardt Hellbach, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se cita a la referida demandada doña Ute Engelhardt Hellbach, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 18 de abril, a las 10.30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Antonio Hernández de la Torre. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 14.282

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos número 125 de 1986-B, sobre divorcio, instados por doña María-José García Serón, representada por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en turno de oficio, contra don José-Felipe Nieto Martínez, que se encuentra en paradero desconocido, se ha acordado emplazar por medio del presente al demandado a fin de que comparezca en autos en legal forma en el término de veinte días y conteste a la demanda, haciéndole saber que obra en la Secretaría a su disposición copia de la demanda y documentos aportados a la misma.

Dado en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y seis. El juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 14.909

El Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de separación número 473 de 1985-A, seguidos en este Juzgado a instancias de doña María-Jesús Ruiz Díaz, que litiga con el beneficio de justicia gratuita, representada por la procuradora de los Tribunales señora Vallés Varela y defendida por el letrado señor Beisty Chueca, contra don Joaquín Guallar Abós, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 26 de febrero de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, habiendo visto los presentes autos sobre separación, tramitados en este Juzgado bajo el número 473 de 1985-A, instados por doña María-Jesús Ruiz Díaz, mayor de edad, casada, sin profesión especial, de esta vecindad, con domicilio en calle Turco, números 8-10, 1.º A, representada por la procuradora de los Tribunales señora Vallés Varela y defendida por el letrado señor Beisty Chueca, contra don Joaquín Guallar Abós, mayor de edad, casado, conductor, de esta vecindad, con domicilio en calle Marqués de la Cadena, números 7-9, escalera tercera, 2.º A, siendo parte el ministerio fiscal por existir hijos menores habidos en el matrimonio, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora de los Tribunales señora Vallés Varela, en nombre y representación de doña María-Jesús Ruiz Díaz, debo decretar y decreto la separación matrimonial de ésta y su esposo, don Joaquín Guallar Abós.

Como efectos de esta declaración se mantienen y ratifican las medidas provisionales adoptadas por auto de 16 de diciembre de 1985, dictado en la pieza separada de su razón, que son del tenor literal siguiente:

1.º Que los cónyuges pueden vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiere otorgado al otro, cesando asimismo la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2.º Que las hijas del matrimonio, Teresa, Clara y Noemi, queden en compañía de la esposa, pero compartiendo ambos progenitores la patria potestad, pudiendo el padre comunicar con ellas y tenerlas en su compañía los domingos primero y tercero de cada mes, desde las 10.00 a las 13.00 horas respecto de las dos primeras y desde las 10.00 a las 20.00 horas en cuanto a la última, siempre que no les imponga la presencia de personas ajenas al núcleo familiar, cuya compañía trastorne o repugne a las menores.

3.º Determinar que sean la esposa o hijas las que continúen en el uso de la vivienda familiar sita en el piso cuarto C del número 87 de la calle Castelar, de esta ciudad, y asimismo, previo inventario, los muebles y objetos del ajuar que queden en dicha vivienda y los que se lleve el esposo.

4.º Fijar la contribución de don Joaquín Guallar Abós a las cargas del matrimonio en el 50 % de sus ingresos líquidos mensuales por todos los conceptos, debiendo abonar a la esposa la cantidad resultante por anticipado dentro de los cinco primeros días de cada dicho período, acordándose que para la efectividad de esta medida se oficie a TUZSA a fin de que retenga las cantidades oportunas y las ingrese en la libreta de ahorros que doña María-Jesús Ruiz Díaz tiene abierta en la sucursal urbana número 29 de CAZAR, en calle Espartero, 1, de esta capital, con el número 01-005231-35, sin hacer pronunciamiento sobre costas.»

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma puedan interponer recurso de apelación para ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial en plazo de cinco días, y firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de esta capital, librando para ello al inferior el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación al asunto de su razón, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor. (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Joaquín Guallar Abós, a los efectos procedentes, expido el presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, dado el ignorado paradero del demandado.

Dado en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 14.910

El Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre eficacia civil de sentencia canónica de nulidad matrimonial número 80 de 1986-B, instados por María-Luisa-Angeles Murillo Villa, representada por la procuradora señora Rodríguez, contra Maginot Stefan Ndjouou Mvondo, que se encuentra en ignorado paradero, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado dar audiencia por el plazo de nueve días al indicado demandado, a través del presente edicto, a fin de que comparezca en autos y conteste a la demanda, significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 14.915

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan los autos número 103 de 1981-B, sobre divorcio, ejecución de lo resuelto, instados por José-Luis Ercilla Tomé, representado por el procurador señor Andrés Laborda, contra María del Carmen Monterde Muela, representada por el procurador señor San Pío Sierra, en los que, en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta de los bienes que más adelante se dirán, embargados a José-Luis Ercilla Tomé, señalándose a instancia del ejecutante la primera subasta del siguiente modo:

Primera subasta: Tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en la calle Costa, 8, de esta ciudad) el próximo día 30 de abril, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo la cantidad de 500.000 pesetas.

Condiciones de la subasta:

1.º En el remate no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la condición cuarta, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

3.º Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Un coche marca "Ford", modelo "Escort", matrícula Z-3826-P, propiedad de José-Luis Ercilla Tomé.

Y para que sirva de anuncio en forma de la primera subasta señalada, se expide el presente en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El magistrado-juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 14.055**

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el juicio de menor cuantía número 569 de 1985-C, instado por don Rafael-Juan Marco Marco, representado por la procuradora señora Alfaro Montañés, que tiene solicitada la concesión de justicia gratuita, sobre reclamación de cantidad, contra otros y la entidad Recreativos Mister's, S. A., que actualmente se encuentra en ignorado paradero y estaba domiciliada en esta ciudad (calle Zurita, 10), y por medio del presente se emplaza a dicha demandada para que en el plazo de diez días comparezca en forma en los autos, con apercibimiento de que, en otro caso, será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 14.478**

Don César Dorel Navarro, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos a instancia de doña Ana-María Fanlo Acín, bajo el número 212 de 1986-B, del causante don José-María Fanlo Puyuelo, hijo de don Mariano Fanlo Acín y doña Pilar Puyuelo Torres, casado, nacido el día 21 de julio de 1918 en Broto (Huesca).

Por medio del presente se anuncia el fallecimiento de don José-María Fanlo Puyuelo en aguas jurisdiccionales del Brasil, a bordo del buque italiano "Eugenio C", sin testar, así como que han concurrido a reclamar su herencia su tía carnal doña Ana-María-Carmen Antonio y Natividad Fanlo Acín y los herederos testamentarios de doña Concepción Fanlo Acín, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado y expediente a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Zaragoza a once de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, César Dorel. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 14.479**

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 180 de 1986-C, promovido por don Angel Salinas Jardiel y esposa, doña María-Luisa Garvi Calvete, representados por el procurador señor Del Campo Ardíd, sobre la inmatriculación por falta de inscripción de la siguiente finca:

Urbana en término municipal de Alfajarín, señalada con el número 11 de la calle de Calvo Sotelo, antes General Urrutia, número 320. Ocupa una superficie de 289 metros cuadrados aproximadamente y consta de una casa de planta baja y otra alzada, con vivienda, almacén y corral. Linda: a la derecha entrando, casa número 13 de la misma calle, propiedad de Luis Pueyo Ferrer; izquierda, casa número 9 de la misma calle, propiedad de Luis Morón Salvador; fondo, viuda de Francisco Florenza, y frente, calle de su situación.

Y por medio del presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el plazo de diez días puedan comparecer en este Juzgado a fin de alegar lo que estimen conveniente.

Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Citación de remate****Núm. 14.481**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza, en resolución dictada en autos de juicio ejecutivo número 157 de 1986, en reclamación de 1.473.966 pesetas de principal y 500.000 pesetas más para intereses y costas, instados por Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con el beneficio de justicia gratuita, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio, contra otros y contra don Francisco-Javier Cajal Navarro y doña María-Isabel-Tomas

Salas Benito, que tuvieron su último domicilio en esta capital (calle Fray Julián Garcés) y actualmente en ignorado paradero, ha acordado que se cite de remate a dichos demandados, a fin de que dentro de los nueve días siguientes a la publicación del presente se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, haciéndose expresión de haberse practicado el embargo en el día de la fecha sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero y a falta de otros bienes preferentes sobre los derechos de propiedad que pudieran corresponder a dichos demandados en el local sito en la calle María Moliner, números 5-7, de esta capital. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 al tomo 3.223, folio 215, finca 4.340.

Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

Juzgados de Instrucción**CASPE****Núm. 14.284**

Don Angel Jaén Huarte, juez de Instrucción de la ciudad de Caspe y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se instruye procedimiento sumarísimo número 4 de 1986, sobre utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno.

Y en virtud de lo acordado se instruye por medio del presente a doña Heinkens Rita Solange Justine Ghislainte, con domicilio en Bélgica, de su derecho a mostrarse parte en las diligencias indicadas, ofreciéndole al mismo tiempo las acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Caspe a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Angel Jaén. — El secretario.

TARAZONA**Núm. 15.407**

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, juez de Instrucción de Tarazona y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas núm. 253 de 1985, por intoxicación de Rosa Moreno Ramírez, de 19 años de edad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Zaragoza (Residencia Las Torres, plaza del Pilar, 11), hechos ocurridos en Tarazona el día 20 de octubre de 1985, en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha he acordado citar por medio del presente a la indicada lesionada para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 28 de abril, a las 11.30 horas, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Tarazona a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — La juez, Nerea Juste. — El secretario.

Juzgados de Distrito**JUZGADO NUM. 2****Núm. 14.928**

Don Fermín González García, juez de este Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y con el número 404 de 1985 se tramita juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de febrero de 1986. — El señor don Fermín González García, juez del Juzgado de Distrito número 2, habiendo visto el presente juicio de cognición seguido a instancia del Instituto Nacional de la Salud, representado por el procurador don José-Ignacio de San Pío Sierra y asistido del letrado don Juan de San Pío Boneu, contra doña Antonia Alunda Sánchez, mayor de edad y vecina de Cuarte de Huerva, con domicilio en calle San Antonio, sin número, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a doña Antonia Alunda Sánchez de la demanda contra la misma, promovida por el Instituto Nacional de la Salud, y no hago expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada doña Antonia Alunda Sánchez, dado su ignorado paradero, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Fermín González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de emplazamiento****Núm. 14.103**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 2.203 de 1985, por medio de la presente cédula se emplaza a Julio-Jairo Ichusta Cascajero, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante este

Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, como lesionado, para ser reconocido por el señor médico forense y recibirle declaración sobre los hechos.

Zaragoza, once de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 13.247**

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Distrito núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por providencia del día de la fecha, dictada en juicio de cognición número 491 de 1985, seguido a instancia de don Angel-José Barceló Canela y otros, representados por el procurador don Isaac Giménez Navarro, contra el Conservatorio Profesional de Música (Patronato Municipal), actualmente en ignorado paradero, y otros, sobre tercería de dominio, cuya cuantía es de 165.171 pesetas, se ha acordado emplazar a dicho demandado para que en el plazo de seis días comparezca en el precitado juicio seguido en este Juzgado de Distrito núm. 4 de Zaragoza (sito en plaza del Pilar, núm. 2, cuarta planta), con apercibimiento de que si no lo verifica se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al demandado Conservatorio Profesional de Música (Patronato Municipal), significándole que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría, y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Luis Blasco Doñate. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 14.291**

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 2.124 de 1984, seguido por denuncia de Serafin Calderero, contra Florencio Monzón, por el hecho de coacciones, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 19 de enero de 1985. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, juez de Distrito del número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre coacciones, contra Florencio Monzón Marzo, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Florencio Monzón Marzo, declarando de oficio las costas procesales, reservando, en todo caso, las acciones civiles que pudieran dimanar de los hechos a quien se estime perjudicado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Lázaro-José Mainer Pascual.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. — María-Luisa Hernando Rived. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma Serafin Calderero Martín, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 14.921**

En virtud de lo acordado en juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 517 de 1986, sobre lesiones en agresión, se cita al perjudicado Luciano Alconcher Martín para que en término de cinco días a partir de su publicación comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración, ser reconocido por el médico forense y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación en forma a Luciano Alconcher Martín expido la presente en Zaragoza a diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 14.711**

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Distrito núm. 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.202 de 1985 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 17 de enero de 1986. — El señor don José-Antonio Támara y Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre estafa, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; denunciante Luis-Antonio Hernández Martínez, de 45 años de edad, casado, director de hotel, hijo de Luis y Luisa, natural y vecino de esta capital, con domicilio en calle García Arista, número 6; perjudicado Hotel Avenida, con domicilio social en avenida de César Augusto, número 55, de esta población, y denunciada Anixa Buchaib

Laarbi, de 23 años de edad, hija de Buchaib y Fátima, natural de Ceuta y actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la inculpada Anixa Buchaib Laarbi, como autora responsable de una falta contra la propiedad del artículo 587, número 3, del Código Penal vigente, a la pena de tres días de arresto menor, costas del juicio e indemnizar a Hotel Avenida en la cantidad de 17.903 pesetas, incrementada, en su caso, con los intereses que determina el artículo 921, párrafo 4.º, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Para la notificación de esta resolución a la inculpada, librese cédula al *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Antonio Támara.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, José-María Téllez.

JUZGADO NUM. 6**Cédula de citación****Núm. 14.922**

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 518 de 1986, sobre muerte en accidente de circulación de Juan Guerrero Caballero, hijo de Juan y Natividad, nacido en Soria el 13 de marzo de 1931, cuyas demás circunstancias y último domicilio se desconocen, se cita a las personas o presuntos herederos del mismo para que en término de cinco días, a partir de la publicación de la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de citación en forma a los presuntos familiares o herederos de Juan Guerrero Caballero expido la presente en Zaragoza a diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 14.101**

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Certifica: Que en juicio de faltas número 1.196 de 1985, seguido por lesiones en agresión, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de marzo de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez sustituto del Juzgado de Distrito número 7 de los de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 1.196 de 1985, sobre lesiones, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como perjudicada, María-Luisa Vicente Cebrián, mayor de edad, viuda, sus labores, natural de Codos, hija de Vicente y de Isidora, con domicilio en esta ciudad (pasaje de la Vía, 1); como denunciado, Pascual Marco Sebastián, mayor de edad, casado, operario, hijo de Leoncio y de Soledad, actualmente en ignorado paradero, y Pedro-María Azagra Vicente, mayor de edad, casado, guardia civil, hijo de Pedro y de María-Luisa, con domicilio en esta ciudad (calle Lagasca, 10), y...

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Pascual Marco Sebastián, como autor responsable de una falta contra las personas por lesiones, a la pena de dos días de arresto menor, al pago de las costas y a que indemnice a María-Luisa Vicente Cebrián en la cantidad de 1.500 pesetas, más el 12,50 % de interés anual de dicha suma desde esta fecha hasta su completo pago.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar Badía.» (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó en la audiencia pública celebrada en el día de la fecha; doy fe. — César-Augusto Alcalde Sánchez. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Pascual Marco Sebastián, cuyo último domicilio lo tuvo en calle Comuneros de Castilla, núm. 5, noveno, y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 14.709**

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio verbal de faltas número 504 de 1985 ha recaído resolución que en su parte dispositiva dice:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de marzo de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, juez sustituto del Juzgado de Distrito número 7 de los de esta ciudad, ha visto y oído las presen-

tes actuaciones de juicio de faltas número 504 de 1985, sobre ofensas a agentes de la autoridad, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, los policías municipales números 307, 453 y 495, y como denunciado, Manuel Salido Alcaraz, mayor de edad, natural de Barcelona, hijo de Domingo y de Rosa, soltero, actualmente en ignorado paradero, y...

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Salido Alcaraz, como autor responsable de una falta contra el orden público por ofensas a agentes de la autoridad, a la pena de 5.000 pesetas de multa, reprensión privada y pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar.» (Rubricado.)

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos ante el Juzgado de Instrucción número 3 de los de Zaragoza, el cual podrá interponerse en el término del primer día siguiente al en que se hubiere practicado la última notificación, o en el momento de la notificación de la sentencia.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó en la audiencia pública celebrada en el día de la fecha. — César-Augusto Alcalde. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Manuel Salido Alcaraz, en ignorado paradero, y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 14.710

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio de faltas número 116 de 1984, seguido por lesiones y daños en accidente de tráfico, se ha dictado resolución cuyo tenor literal, en su parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de marzo de 1986. — En nombre de S. M. el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, juez sustituto del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 116 de 1984, sobre imprudencia simple con resultado de lesiones, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como perjudicados, Juan Díaz Ruiz, mayor de edad, natural de Cornellá de Llobregat (Barcelona), hijo de Juan y de Adelina, soltero, cerrajero y vecino de Cornellá, y Domingo Zambrano Morgado, mayor de edad, natural de Fuente del Maestre (Badajoz), hijo de Andrés y de Amelia, soltero, aprendiz y vecino de Badalona; como denunciado, Francisco-Javier Aguirre Vinyas, mayor de edad, hijo de José y de María-Luisa, casado, conductor, vecino de Madrid, habiéndose nombrado como apoderado para el acto del juicio al letrado don José-Luis Torralba Marco, y como responsable civil subsidiario, Juan-Francisco Ozáez de la Torre, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, con igual apoderamiento, y...

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco-Javier Aguirre Vinyas, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones, a la pena de 5.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir durante un mes, pago de las costas del juicio y a que indemnice en 42.000 pesetas a Juan Díaz Ruiz y en 400.000 pesetas a Domingo Zambrano Morgado, más el 12,50 % de interés anual de ambas sumas desde la fecha de esta resolución hasta el pago. Se declara la responsabilidad civil subsidiaria de Juan-Francisco Ozáez de la Torre.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar.» (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha. — César A. Alcalde. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Juan Díaz Ruiz, con domicilio desconocido, y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 14.925

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio verbal de faltas número 2.151 de 1985 recayó resolución, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de marzo de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, juez sustituto del Juzgado de Distrito número 7 de los de esta ciudad, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 2.151 de 1985, sobre imprudencia simple con resultado de daños, seguido entre el ministerio fiscal, en repre-

sentación de la acción pública; como denunciante, Medardo Bueno Gállego, mayor de edad y vecino de Madrid; como perjudicada, Autopista Vasco-Aragonesa Concesionaria Española, S. A., representada legalmente por el anterior y por Juan-José Giménez Ucedo, mayor de edad, casado, administrativo, hijo de Agustín y de Rosalía, natural y vecino de Zaragoza (calle Biarriz, 27), y como denunciado, Martín Jaime Correia, actualmente en ignorado paradero en España, estando representada la Autopista Vasco-Aragonesa en el acto del juicio y según poder por el letrado don Alfonso Fernández Llamas, y...

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Martín Jaime Correia, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, a la pena de 5.000 pesetas de multa, al pago de las costas del juicio y a que indemnice en 72.709 pesetas, más el 12,50 % de interés anual de dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta su pago, a Autopista Vasco-Aragonesa.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar.» (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó en la audiencia pública celebrada en el día de la fecha. Doy fe. — César A. Alcalde. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Martín Jaime Correia, con domicilio desconocido en España, y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 14.926

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio verbal de faltas número 2.149 de 1985 se ha dictado resolución que en su parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de marzo de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, juez sustituto del Juzgado de Distrito número 7 de los de esta ciudad, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 2.149 de 1985, sobre hurto, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Remigio Bes Liñán, mayor de edad, hijo de Pedro y de Angeles, soltero, vigilante de seguridad, natural y vecino de Zaragoza (calle Monasterio de Siresa, 29), y como denunciados, Ramón Reyes Zumaquero, mayor de edad, natural de Cañete de las Torres (Córdoba), soltero, obrero, hijo de Antonio y de María-Antonia, y actualmente en ignorado paradero, y María del Pilar Piñeiro Charlín, mayor de edad, natural de Cambados (Pontevedra), hija de Eladio y de María del Carmen, soltera, sus labores y actualmente en ignorado paradero, y...

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Ramón Reyes Zumaquero y María del Pilar Piñeiro Charlín, como autores responsables de una falta contra la propiedad, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar.» (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó en la audiencia pública celebrada en el día de la fecha. Doy fe. — César-Augusto Alcalde. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Ramón Reyes Zumaquero y María del Pilar Piñeiro Charlín, en ignorado paradero, y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 14.927

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio verbal de faltas número 2.021 de 1985, ha recaído resolución que en su parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de marzo de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, juez sustituto del Juzgado de Distrito número 7 de los de esta ciudad, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 2.021 de 1985, sobre daños, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como perjudicadas, Berta Funcia Echegoyen, mayor de edad, hija de Pedro y de Eugenia, casada, farmacéutica, natural y vecina de Zaragoza (paseo de la Constitución, 13), y María-Rosario Salas Mur, mayor de edad, viuda, pensionista, natural de Antillón (Huesca), hija de Isidro y de María, y con domicilio en esta ciudad (calle Capitán Esponera, 14), y como denunciado, Luis Ortega Aranda, mayor de edad, natural de Melilla (Málaga), hijo de Anselmo y de Luisa, soltero, peón, actualmente en ignorado paradero, y...

Antecedentes de hecho...
Fundamentos de derecho...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luis Ortega Aranda, como autor responsable de una falta contra la propiedad, por daños, a la pena de 2.000 pesetas de multa, al pago de las costas, y a que indemnice a Berta Funcia Echegoyen en 5.502 pesetas y a María del Rosario Salas Mur en 15.873 pesetas, más el 12,50 % de interés anual de dichas sumas desde esta fecha hasta su completo pago.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar.» (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó en la audiencia pública celebrada en el día de la fecha. Doy fe. — César-Augusto Alcalde. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Luis Ortega Aranda, en paradero desconocido, y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* expido y firmo el presente en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

JUZGADO NUM. 7

Citación

Núm. 15.396

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 2.242 de 1985, seguidos por daños en tráfico, por el presente se cita a Montemayor Gómez Hocés, en ignorado paradero, cuyo último domicilio lo tuvo en calle Torrecedeira, 87, de Vigo, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza el próximo día 22 de abril y hora de las 11.50, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 14.100

Don Víctor Arnaiz García, secretario del Juzgado de Distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.234 de 1985 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de marzo de 1986. — En nombre de S. M. el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 2.234 de 1985, seguido por estafa, interviniendo el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra Inmaculada Campos Cortés, cuyo paradero actual se desconoce, siendo denunciante Enrique Huertas Fernández, interventor en ruta de RENFE, apareciendo como perjudicada RENFE, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Inmaculada Campos Cortés, como autora responsable de una falta contra la propiedad por estafa, a la pena de dos días de arresto menor, pago de costas e indemnización de 2.235 pesetas a RENFE, más el 12,50 % de interés anual de dicha suma desde esta fecha hasta su completo pago.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar.» (Rubricado.)

Y para que mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* sirva de notificación a Inmaculada Campos Cortés, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, ante este Juzgado en el primer día siguiente al en que se hubiere practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, Víctor Arnaiz.

CALATAYUD

Núm. 14.294

Doña Concesa-María Bescós Fierro, secretaria en funciones del Juzgado de Distrito de Calatayud;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 729 de 1985 ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte resolutoria dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Calatayud a 6 de marzo de 1986. — Vistas por la señora juez de Distrito de la misma y su demarcación, doña Concepción García Machín, la presentes diligencias de juicio verbal de faltas, entre partes, seguido en este Juzgado en virtud de diligencias previas número 861 de 1985, siendo perjudicada Ginette Courtois y figurando como denunciado Alejandro Ramos Pacheco, por amenazas y lesiones, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Alejandro Ramos Pacheco, con todos los pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Concepción García.» (Rubricado.)

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación de la presente, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente en Calatayud a diez de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — La secretaria en funciones, Concesa-María Bescós.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de citación

Núm. 15.405

En virtud de lo acordado en juicio de faltas número 268 de 1985, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, por la presente se cita a Raimundo Jiménez Higuero, cuyo domicilio actual se desconoce, a fin de que comparezca en este Juzgado de La Almunia de Doña Godina el día 13 de mayo próximo, a las 13.00 horas, para asistir al juicio verbal de faltas convocado, a cuyo acto deberá acudir con todas las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Raimundo Jiménez Higuero, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en La Almunia de Doña Godina a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

TARAZONA

Núm. 14.293

Doña Rosalía Crespo Aladrén, secretaria en funciones del Juzgado de Distrito de Tarazona (Zaragoza);

Da fe: Que en juicio de faltas número 14 de 1986, por daños en accidente de circulación, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Tarazona a 8 de marzo de 1986. — Vistos por don Jaime-Miguel Puri Puy, juez de Distrito de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 14 de 1986, sobre daños en accidente de circulación, en los que ha sido parte el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Thomanske Werner y Teófilo Ciria Verde, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Thomanske Werner y Teófilo Ciria Verde de la falta de daños, en el artículo 600 del Código Penal, que se le imputaba en el presente juicio, declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Jaime-Miguel Puri.» (Rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con el original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a Thomanske Werner, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Tarazona a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — La secretaria en funciones, Rosalía Crespo.



BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial, Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36
CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO Pesetas	IVA Pesetas	TOTAL Pesetas
Suscripción anual	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial"	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	12	0,72	13

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.